

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25839 *ORDEN de 3 de diciembre de 1974, complementaria de la de 19 de abril de 1974, sobre subvenciones a Centros docentes no estatales.*

Hmo. Sr.: Las previsiones de la convocatoria de subvenciones a Centros docentes no estatales de 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) no han podido hacerse efectivas en la dimensión calculada, y ante la expectativa de un incremento en el presupuesto del Departamento para 1975, que haga factible una extensión de la gratuidad al mayor número de alumnado,
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero de 1975, podrán otorgarse subvenciones a los Centros que acudieron a la convocatoria de 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 3.º de la misma.

2.º Las subvenciones podrán ser de dos tipos: De gratuidad y de precio. Las primeras comportan la percepción de la totalidad del módulo económico fijado por unidad escolar. La segunda, el 50 por 100 de esa cantidad.

3.º La selección de los Centros a los que corresponda subvención de gratuidad o de precio se hará teniendo en cuenta el precio percibido, la zona donde está ubicado el Centro y la condición del alumnado a que atiende.

4.º La asignación económica se percibirá a partir de 1 de enero de 1975, cubriendo los cuatro trimestres del mismo.

5.º En caso de subvención de gratuidad, los Centros no podrán percibir ninguna cantidad, salvo los expresamente autorizados en concepto de actividades docentes y complementarias y cuota de amortización de edificios.

6.º En los Centros con subvención de precio, la cantidad a repercutir en el alumnado se calculará de la siguiente forma: Al precio percibido por el Centro en el curso 73/74 se incrementará el 14 por 100 de subida autorizada y se deducirá la cantidad abonada por el Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de diciembre de 1974

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25840 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45-5, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-8.445/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Modificar línea a 25 KV., Sallent-Puigreig, primer tramo.

Final de la misma: Apoyo número 55 de la línea que se renueva.

Términos municipales a que afecta: Sallent y Balsareny.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 6.904.

Conductor: Aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado o metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.227-D

25841 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/ce-4.412/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a E. T. 6.159, «Paresa».

Final de la misma: E. T. 6.571, «Betón Catalana, S. A.».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.338-C.

25842 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/ce-4.863/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 10, línea a E. T. 4.820.

Final de la misma: E. T. 6.813 «Transac. S. A.».

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.343-C.

25843 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: